





Vota de prensa

Segunda reunión de la Comisión de la Carta de Barcelona

Gobierno, Generalitat y Ayuntamiento gestionarán de forma conjunta el litoral de Barcelona

El Convenio beneficiará a más de 4 millones de ciudadanos

Madrid, 13 de marzo de 2007

El Gobierno de España, la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona gestionarán de forma conjunta los 4,5 kilómetros de litoral que tiene la capital catalana, según un convenio presentado en el día de hoy durante la segunda reunión de la Comisión de la Carta de Barcelona.

El ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla, el conseller de Interior, Relaciones Institucionales y Participación de la Generalitat de Cataluña, Joan Saura, y el alcalde de Barcelona, Jordi Hereu, han representado a las tres administraciones en este órgano de cooperación, creado para desarrollar la Carta Municipal de Barcelona, una ley aprobada hace exactamente un año.

El citado acuerdo beneficiará de forma directa a los más de 4 millones de ciudadanos que cada año disfrutan del litoral de Barcelona.

El Convenio establece mecanismos para una mejor gestión de los distintos aspectos e infraestructuras presentes en el litoral como la limpieza, la seguridad, la calidad ambiental, el salvamento y el socorrismo, la realización de actividades, la accesibilidad, la comunicación e información, la educación ambiental, las

concesiones y autorizaciones, las obras de mantenimiento, y la planificación.

En concreto, el acuerdo se circunscribe a un ámbito de 190 hectáreas: 93ha de las playas de Barcelona, 14ha del paseo Marítimo de la ciudad y 83ha del Parque de Arrecifes Artificiales

En definitiva un acuerdo que impulsa la apuesta por una mejor gestión de los recursos naturales y por cuidar el medio ambiente en el que las tres administraciones se encuentran muy involucradas.

La Comisión Interadministrativa de Colaboración se constituyó el pasado 27 de junio de 2006, y reúne a representantes del Estado, de la Generalidad de Cataluña y del Ayuntamiento de Barcelona. Tiene como misión realizar los estudios para la mejor articulación del régimen local de Barcelona, proponer criterios de desarrollo y aplicación de la Ley 1/2006, de régimen especial del municipio de Barcelona, y evaluar los proyectos de colaboración entre las Administraciones representadas así como su aplicación.

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona para la gestión integrada del litoral de Barcelona en desarrollo del artículo 6.3 de la Ley 1/2006, de 13 de marzo

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración y cooperación entre las partes firmantes, por el cual se acuerda el Plan de Gestión Integrada del litoral de la ciudad de Barcelona, en referencia al artículo 6.3 de la Ley 1/2006, de 13 de marzo, de régimen especial del municipio de Barcelona. Este plan contempla los mecanismos diseñados por las partes para una gestión integral efectiva y concertada de los bienes de dominio público marítimo-terrestre englobados en el marco del Plan de Gestión Integrada, cuyo ámbito territorial de aplicación es el reflejado en el Plano que constituye el anexo 2 de este Convenio.

El Plan de Gestión Integrada del litoral aborda los siguientes aspectos de la gestión del litoral:

- Limpieza.
- Seguridad.
- Calidad Ambiental.
- Salvamento y Socorrismo.
- Actividades.
- Accesibilidad.
- Comunicación e información.
- Educación ambiental.
- Concesiones y autorizaciones.
- Obras y mantenimiento.
- Planificación y Evaluación.

En definitiva, lo que pretende el Plan de Gestión Integral del Litoral de Barcelona no es sino describir ese escenario, concretando la gestión que ha de desarrollarse sobre el mismo, implicando a los actores concernidos de modo que esa gestión sea ágil y eficaz, tanto en lo que se refiere a la zonificación de los usos posibles, como a su diseño y a los procedimientos tendentes a posibilitar los títulos que, en su caso, correspondan, así como previendo plazos temporales y condiciones de otorgamiento adaptados a la realidad de la gestión del litoral de Barcelona.

Para ello un primer paso que queda recogido en el convenio es la realización de un nuevo deslinde de la Zona Marítimo Terrestres (ZMT), para adecuar está a las condiciones de este litoral recuperado.

Una vez finalizado el procedimiento de deslinde cuya incoación ha autorizado la Dirección General de Costas con fecha 6 de febrero de 2007, y en base a los criterios que se recogen en el plano del anexo 3 de la propuesta de deslinde, el Ministerio de Medio Ambiente iniciará la tramitación del procedimiento de desafectación de los terrenos que hayan perdido sus características naturales de playa o zona marítimo terrestre, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento, con el fin último de que resulten cedidos gratuitamente al municipio barcelonés, para que sean destinados a finalidades de uso o servicio público de su competencia.

Creación de una comisión de seguimiento

Con las atribuciones generales que prevé el artículo 6.3 de la Ley 30/92, de RJPAC, se crea una Comisión de Seguimiento del convenio que pretende, en suma, constituir un mecanismo útil de coordinación y colaboración de las Administraciones Públicas intervinientes. Entre sus funciones cabe destacar las de analizar y aprobar los ajustes, así como promover, en su caso, las prórrogas de los Planes de Usos; o las de estudiar y analizar cuantas actuaciones se propongan en el marco del litoral barcelonés a propuesta de cualquiera de las partes intervinientes.

La Comisión, que se reunirá como mínimo dos veces al año, estará formada de forma paritaria por tres representantes de la Administración General del Estado, tres de la Generalitat de Cataluña y tres del Ayuntamiento de Barcelona, y será presidida por uno de los representantes del Ayuntamiento de Barcelona.

El Plan de Usos del Litoral de Barcelona y el Plan de Usos, Gestión, Vigilancia y Control del Parque de Arrecifes artificiales del litoral de levante de Barcelona, también se incorporan como anexos al Plan de Gestión Integral.

El Plan de Gestión integrada del litoral (PGI)

El ámbito del Plan de Gestión Integrada son un total de **190 ha de superficie**, que integran las playas de Barcelona (93 ha), su paseo marítimo (14 ha), y el Parque de Arrecifes Artificiales (83 ha), el primer parque sumergido enfrente de una gran conurbación como la de Barcelona.

El Plan de Gestión Integrada del Litoral de Barcelona se ha propuesto los siguientes objetivos:

- Tratar el litoral como una entidad dinámica compleja, como un conjunto determinado por flujos de entrada y salida.
- Respetar todas las actividades y usos para compatibilizar los intereses y necesidades posibles.
- Considerar y contar con la participación de todas las administraciones y agentes implicados en los diferentes vectores de actuación.
- Optimizar al máximo la gestión actual y desarrollar, sobre todo, la coordinación y la gestión entre agentes.
- Priorizar la gestión desde la perspectiva de la sostenibilidad y minimizar los impactos que puedan afectar al medio terrestre y marítimo, teniendo en cuenta que se trata de playas urbanas y totalmente artificializadas.

Nuevo deslinde de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT)

El deslinde actual fue realizado el año 1923. Con su actual delimitación, quedan dentro de la ZMT amplias zonas de trama urbana, importantes, infraestructuras, parques y zonas edificadas. Por ello es importante llevar a término el deslinde para poder gestionar mejor las playas el ámbito del paseo está incluido en el Plan de Gestión Integrada.

Por lo tanto mediante la revisión del deslinde la ciudad de Barcelona incorporará 77 ha, 14 ha de las cuales son paseo marítimo

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Litoral de Barcelona



> 4,5 km de costa

- 7 playas
- 2 puertos deportivos
- 1 zona de baño
- Parque de Arrecifes Artificiales

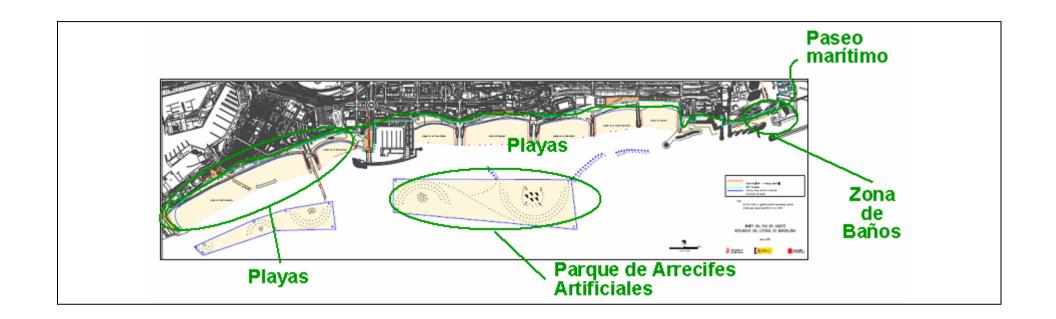
correo electrónico prensa@map.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

P° de la Castellana, 3 28071 - MADRID TEL: 91 273 10 29 / 11 54 FAX: 91 273 10 12



- Playas urbanas
- Alta frecuentación (4 millones de usuarios temporada alta 2006)
- Diversidad de usos y actividades
- Uso intenso y dilatado en el tiempo
- Múltiples agentes implicados en la gestión



Deslinde de la ZMT

Adaptación a la realidad actual del frente litoral barcelonés, de acuerdo con los criterios que establece la Ley de Costas

